



**JUICIO PARA LA DEFENSA CIUDADANA
ELECTORAL**

EXPEDIENTE No: JDCE-33/2024.

ACTOR: César Abelardo Rodríguez Rincón.

AUTORIDAD RESPONSABLE: Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Colima.

CÉDULA DE PUBLICITACIÓN

Colima, Colima, a veintiuno de mayo de dos mil veinticuatro.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1° de la Constitución Local; 283, fracción X, del Código Electoral del Estado; 14 y 66, párrafo segundo, de la Ley Estatal del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral; 40 fracción XX del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO** dictado en esta misma fecha en que se actúa, por la Licenciada Ma. Elena Díaz Rivera, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Colima, a fin de conceder la garantía de audiencia a los posibles terceros interesados en el presente asunto, se hace del conocimiento público que, a las 18:05 dieciocho horas con cinco minutos de esta misma fecha se recibió demanda de **JUICIO PARA LA DEFENSA CIUDADANA ELECTORAL**, promovido por el **C. CÉSAR ABELARDO RODRÍGUEZ RINCÓN**, en su carácter a su decir de candidato al Distrito IV postulado por la Coalición “Fuerza y Corazón por Colima”, quien controvierte el Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado por el que, resuelve sobre la solicitud de procedencia a la candidatura del cargo de diputación local por el principio de mayoría relativa, presentada por la Coalición “Fuerza y Corazón por Colima” para el Proceso Electoral Local 2023-2024, en cumplimiento a lo mandado en la resolución del Recurso de Apelación RA-20/2024 y su acumulado por el Tribunal Electoral.

Cédula que se fija en los estrados y en la página electrónica de este Tribunal Electoral a las **19:00 DIECINUEVE HORAS** del **MARTES VEINTIUNO DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO**, por el plazo de **72 SETENTA Y DOS HORAS**, para que los terceros interesados estén en oportunidad de concurrir al procedimiento.

MTRA. ROBERTA MUNGUÍA HUERTA
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS EN FUNCIONES
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE COLIMA